

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 97



martes, 26 de mayo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-097

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Cuenta general del ejercicio de 2025	4
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026	5

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones a AMPAS en concurrencia competitiva para la realización de actividades extraescolares, durante el ejercicio 2026	6
Convocatoria de subvenciones a AMPAS en concurrencia competitiva para el adecentamiento y mejora de instalaciones en colegios públicos de educación primaria durante el ejercicio 2026	8

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	10
---	----

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2025	11
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2025	12
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	13

AYUNTAMIENTO DE CEBRECO

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027	14
--	----

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2025	15
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	16
--	----

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS	
Cuenta general del ejercicio de 2025	17
AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026	18
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	19
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	20
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO	
Cuenta general del ejercicio de 2025	22
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS	
Cuenta general del ejercicio de 2025	23
AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos	24
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2026	25
JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2025	26
JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	27
JUNTA VECINAL DE MORIANA	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.178	28
JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	29
JUNTA VECINAL DE PINEDILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2025 31

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 32

Cuenta general del ejercicio de 2025 33

JUNTA VECINAL DE ROZAS

Cuenta general del ejercicio de 2025 34

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 35

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 36



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Alcocero de Mola, a 12 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2026 del ejercicio de 2026*

El expediente 1/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 31 de marzo de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	96.766,00
	Total aumentos	96.766,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-47.587,00
	Total disminuciones	-47.587,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	49.179,00
	Total aumentos	49.179,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 12 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones a AMPAS en concurrencia competitiva para la realización de actividades extraescolares durante el ejercicio 2026

BDNS (Identif.): 905318.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905318>).

Concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, para la realización de actividades extraescolares, netamente culturales, lúdicas y educativas, que se realicen durante el año 2026.

Extracto de la resolución de 6 de mayo de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares durante el año 2026.

Primero. – Beneficiarios.

Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero y que cumplan los requisitos detallados en las bases.

Segundo. – Objeto.

Las ayudas contribuirán a la cofinanciación de los gastos derivados de la realización de actividades extraescolares de carácter cultural, lúdico y educativo, organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, durante el año 2026.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases completas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero, <https://sede.arandadeduero.es>

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía destinada a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria es de 23.100,00 euros. El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases, nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de la/s actividad/es subvencionada/s a desarrollar por el beneficiario.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPBUR) y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que, a tal efecto, sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

En Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2026.

José Félix Rivera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones a AMPAS en concurrencia competitiva para el adecentamiento y mejora de las instalaciones en colegios públicos de educación primaria durante el ejercicio 2026

BDNS (Identif.): 905364.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905364>).

Concesión de ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos de Aranda de Duero, de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, durante el año 2026.

Extracto de la resolución de 6 de mayo de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades para el adecentamiento de centros durante el año 2026.

Primero. – Beneficiarios.

Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero y que cumplan los requisitos detallados en las bases.

Segundo. – Objeto.

Las ayudas contribuirán a la cofinanciación de los gastos derivados de la realización de actividades para el adecentamiento de centros escolares, organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero, durante el año 2026.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases completas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero (<https://sede.arandadeduero.es>).

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía destinada a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria es de 9.300,00 euros. El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases, nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de la/s actividad/es subvencionada/s a desarrollar por el beneficiario.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPBUR) y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que, a tal efecto, sean puestos a disposición de los interesados para cada una de las subvenciones.

En Aranda de Duero, a 13 de mayo de 2026.

José Félix Rivera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.900,00
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total presupuesto	189.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	67.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.950,00
4.	Transferencias corrientes	48.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	189.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 12 de mayo de 2026.

El alcalde,
Tomás Ángel Martínez Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2025, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Bahabón de Esgueva, a 12 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Formada la cuenta general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellanos de Castro, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castellanos de Castro para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 232.530,00 euros y el estado de ingresos a 232.530,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castellanos de Castro, a 29 de abril de 2026.

El alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación del plan económico financiero, vigente en los ejercicios 2026 y 2027, aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del ayuntamiento de Cebrecos, a efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cebrecos, a 14 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
María Raquel Izquierdo Barbadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2025, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

En Cilleruelo de Arriba, a 13 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Encarnación Urquijo Lope



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 229.874,00 euros y el estado de ingresos a 229.874,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Jaramillo de la Fuente, a 12 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Gema Bustillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dobro, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas (Burgos), de fecha 7 de mayo de 2026, el presupuesto general para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes; asimismo, este anuncio con la documentación principal estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad, sita en <https://rabelascalzadas.sedelectronica.es>. Para el acceso completo del expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, podrán solicitarlo en el Registro del Ayuntamiento de Rabé de Las Calzadas o mediante instancia general a presentar en dicha sede electrónica.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Rabé de Las Calzadas, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 133.008,55 euros y el estado de ingresos a 133.008,55 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente del Valle, a 13 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Irene Gonzalo Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	246.871,20
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	262.944,22
3.	Gastos financieros	1.850,00
4.	Transferencias corrientes	39.200,00
6.	Inversiones reales	437.279,81
9.	Pasivos financieros	60.695,86
	Total presupuesto	1.048.841,09

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	204.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	210.723,09
4.	Transferencias corrientes	261.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	34.018,00
7.	Transferencias de capital	136.500,00
9.	Pasivos financieros	155.000,00
	Total presupuesto	1.048.841,09

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Puesto de trabajo: secretario-intervención.

Características esenciales: personal funcionario.



B) Personal laboral:

Puesto de trabajo: administrativo.

Características esenciales: personal laboral indefinido fijo.

Jornada: completa.

Puesto de trabajo: limpiadora.

Características esenciales: personal laboral indefinido fijo.

Jornada: parcial.

Puesto de trabajo: limpiadora.

Características esenciales: personal laboral indefinido fijo.

Jornada: parcial.

Puesto de trabajo: técnico de guardería.

Características esenciales: personal laboral fijo.

Jornada: completa.

Puesto de trabajo: oficial.

Características esenciales: personal laboral indefinido no fijo.

Jornada: completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 3 de febrero de 2026.

El alcalde,

Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Manzanedo, a 12 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Margarita Hipólita Pérez Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 12 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

El Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el tablón de anuncios, en el portal web del ayuntamiento www.valluercanes.es y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de este.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–.

En Valluércanes, a 8 de mayo de 2026.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2026, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2026, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Valluércanes, a 8 de mayo de 2026.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2025

Aprobada definitivamente la modificación número 1/2025 del presupuesto del ejercicio 2025, de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Aumentos	Disminuciones	Previsiones definitivas
3.	Tasas y otros ingresos	800,00	0,00	0,00	800,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.800,00	0,00	0,00	14.800,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00
	Total	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00

GASTOS

Cap.	Concepto	Créditos iniciales	Aumentos	Disminuciones	Créditos definitivos
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.750,00	5.180,70	0,00	12.930,70
3.	Gastos financieros	250,00	24,83	0,00	274,83
6.	Inversiones reales	26.000,00	0,00	5.205,53	20.794,47
	Total	34.000,00	5.205,53	5.205,53	34.000,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Losa, a 12 de mayo de 2026.

El presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.000,00
6.	Inversiones reales	53.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	110.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 19 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Por acuerdo de resolución del alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Moriana de fecha 6 de mayo de 2026 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza Moriana BU-11.178, y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* organismo: Junta Vecinal de Moriana (carretera Moriana Ayuelas, s/n, C.P. 09219 Moriana - Burgos). Teléfono: 686 482 333.

2. – *Objeto del contrato:* denominación: «Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza Moriana BU-11.178».

Plazo de ejecución: una campaña cinegética (2026-2027) desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2027 prorrogable con mutuo acuerdo de las partes año por año hasta cinco campañas cinegéticas en total (2026-2031). Si no hubiese acuerdo mutuo, se resolverá el contrato.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y forma subasta.

4. – *Tipo de licitación:* 2.500,00 euros más IVA, por cada campaña cinegética, pudiendo mejorarse al alza.

5. – *Garantías:* provisional 3% del tipo de licitación excluido el IVA; definitiva 5% del importe de adjudicación de todas las anualidades existentes excluido el IVA.

6. – *Obtención de documentación e información:* véase el punto 1.

7. – *Presentación de las ofertas:* fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Documentación a presentar: la determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Lugar de presentación: véase punto 1.

8. – *Apertura de las ofertas:* en la junta vecinal, carretera Moriana Ayuelas, s/n, el martes hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones, a las 14:15 horas.

9. – *Otras informaciones:* el pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto en la web (encio.es).

10. – *Gastos de anuncios:* el importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

En Moriana, a 6 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Óscar Lezana Cantera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúles del Agua para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.300,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	28.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	22.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	500,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total presupuesto	28.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paúles del Agua, a 12 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Luis Araúzo Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pinedillo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.710,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	7.400,00
	Total presupuesto	16.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	9.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	16.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinedillo, a 12 de mayo de 2026.

El alcalde,
Alberto López Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Dionisio Javier Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.196,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	15.185,00
	Total presupuesto	16.581,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	415,84
4.	Transferencias corrientes	846,00
5.	Ingresos patrimoniales	787,16
7.	Transferencias de capital	14.532,00
	Total presupuesto	16.581,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Robredo de las Pueblas, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Domingo Rodríguez Vitores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Robredo de las Pueblas, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Domingo Rodríguez Vitores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rozas de Valdeporres, a 13 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Milagros Sainz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.920,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	25.949,00
	Total presupuesto	31.119,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.930,00
4.	Transferencias corrientes	375,00
5.	Ingresos patrimoniales	992,00
7.	Transferencias de capital	26.822,00
	Total presupuesto	31.119,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Porres, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Mario Miras Vázquez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalázara para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.177,00 euros y el estado de ingresos a 32.177,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalázara, a 9 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Luis María Álvarez Corral